
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 004849
 (30 NOV 2015)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de Servicios de Salud"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365).



Que el Instituto Departamental de Salud como entidad Central responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que el HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE, con NIT N° 892300445-8, presentó factura por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, la cual se encuentra debidamente revisada y auditada por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, mediante Certificado de Auditoria Medica N° 2191 de 1 de octubre de 2015, procede a levantar los valores glosados soportados; que avala mediante ACTA No. 234, por la suma de CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$170.262,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
300000119611	\$ 170.262,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 170.262,00
	\$ 170.262,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 170.262,00

Que la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, con NIT N° 892399994-5, presentó factura por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, la cual se encuentra debidamente revisada y auditada por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, mediante Certificado de Auditoria N° 2633 de 05 de noviembre de 2015; que avala mediante Acta N° 235, la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$118.782,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
1717334	\$ 150.582,00	\$ -	\$ 31.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 118.782,00
	\$ 150.582,00	\$ 0,00	\$ 31.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 118.782,00

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 <small>AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 2 de 4

RESOLUCIÓN N° 004849
(30 NOV 2015)

Que la CLINICA MEDICOS S.A., con NIT N° 824001041-6, presentó factura por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, la cual se encuentra debidamente revisada y auditada por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 2554 de 21 de octubre de 2015, procede a levantar los valores glosados soportados; que avala mediante ACTA No. 236, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.923.086,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CM0000118810	\$ 4.923.086,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.923.086,00
	\$ 4.923.086,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.923.086,00



Que la ENTIDAD LIDER EN ASISTENCIA SOCIAL Y COMERCIAL LTDA. ENLACES LTDA., con NIT N° 822002482-8, presentó facturas por servicios de hospedaje, alimentación y transporte, prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 2119 de 4 de septiembre de 2015; que avala mediante ACTA No. 237, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 4.167.480,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
6196	\$ 1.614.480,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.614.480,00
6197	\$ 795.000,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 795.000,00
6198	\$ 206.400,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 206.400,00
6199	\$ 97.200,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 97.200,00
6200	\$ 1.454.400,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.454.400,00
	\$ 4.167.480,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.167.480,00

Que la FUNDACION IPS SUEÑOS DE COLORES, con NIT N° 900459786-6, presentó factura por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, la cual se encuentra debidamente revisada y auditada por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 2672 de 28 de octubre de 2015; que avala mediante ACTA No. 238, por la suma de UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.012.880,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
4726	\$ 1.012.880,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.012.880,00
	\$ 1.012.880,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.012.880,00

Que la CLINICA INTEGRAL SAN JUAN BAUTISTA, con NIT N° 900.272.582-6, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, mediante Certificado de Auditoria Medica N N° 2108 de 4 de septiembre de 2015, Acta de Conciliación de 30 de septiembre de 2015 y N° 2698 de 30 de octubre de 2015; que avala mediante ACTA No. 239, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$55.530.780,00) M/CTE.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 3 de 4

RESOLUCIÓN N° 004840
 (8 NOV 2015)

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CSJB0000126964	\$ 386.586,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 386.586,00
CSJB000084510	\$ 2.930.076,00	\$ 2.495.726,00	\$ 434.350,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 434.350,00
CSJB000084742	\$ 23.211.670,00	\$ 14.867.335,00	\$ 8.344.335,00	\$ 105.250,00	\$ 0,00	\$ 8.239.085,00
CSJB0000122522	\$ 3.373.356,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.373.356,00
CSJB0000122931	\$ 43.097.403,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.097.403,00
	\$ 72.999.091,00	\$ 17.363.061,00	\$ 8.778.685,00	\$ 105.250,00	\$ 0,00	\$ 55.530.780,00

Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2501, 2502 y 2503, Código: **2522.1043 ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS)**, N° 2496 y 2497 Código: **2522.1042 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS)**, N° 2499 Código: **2524.4031 OTROS GASTOS A PACIENTES VINCULADOS ALTO COSTO**, de fecha 19 de noviembre de 2015, expedida por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación, servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoría;

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoría es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de los servicios de salud prestados por parte de: HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE, con NIT N° 892300445-8, con cargo al CDP N° 2496, por la suma de CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$170.262,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los servicios de salud prestados por parte de: ESE E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, con NIT N° 892399994-5, con cargo al CDP N° 2497, por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$118.782,00) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el pago de los servicios de salud prestados por parte de: CLINICA MEDICOS S.A., con NIT N° 824001041-6, con cargo al CDP N° 2502, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.923.086,00) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer el pago de los servicios de salud prestados por parte de: ENTIDAD LIDER EN ASISTENCIA SOCIAL Y COMERCIAL LTDA. ENLACES LTDA., con NIT N° 822002482-8, con cargo al CDP N° 2499, por la suma de de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 4.167.480,00) M/CTE.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	 <p>GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 4 de 4</p>

RESOLUCIÓN N° 004849
(30 NOV 2015)

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer el pago de los servicios de salud prestados por parte de: FUNDACION IPS SUEÑOS DE COLORES, con NIT N° 900459786-6, con cargo al CDP N° 2501, por la suma UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.012.880,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer el pago de los servicios de salud prestados por parte de: ESE CLINICA INTEGRAL SAN JUAN BAUTISTA, con NIT N° 900.272.582-6, con cargo al CDP N° 2503, por la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$55.530.780,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar la suma descrita, según detalle e imputación en la parte motiva.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

30 NOV 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director

Proyectó y elaboro: CLAUDIA LANDAZABAL DE GARCÍA HERREROS
Revisó: ADRIANA ROCIO MANTILLA MALDONADO, Coordinadora Prestación de Servicios
Aprobó: ANA JULIA RODRIGUEZ - ABOGADA